



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órgano es Donar Vida"
 "Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

18 ABR 2013

ORDENANZA N° 5891

VISTO:

El Expediente N° 06-F-12 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota del Dr. Juan Carlos Massano y de la Dra. Rosalia Fabiana Riegas en carácter de Apoderados de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-0002517-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0002517-1 propiedad de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes, hasta la Publicación de la Presente.


ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

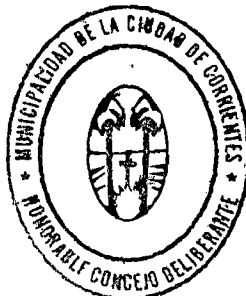
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

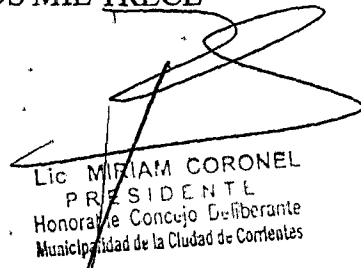
ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

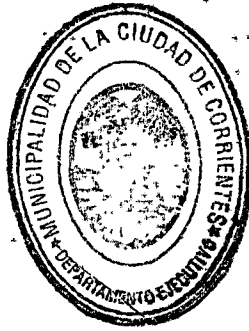



 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5891 SANCIONADA POR EL HONORABLE CON-
DELIBERANTE EL 18-04-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1094 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-
EL 14-05-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Estrella Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO

solicitando
SPAZIO T...
Gómez, Ju...

establece...

sin sujeción

que se en...
personas...
calidad de...
educación...
normal.

Departam...
diferentes...
solidaridad...
de condon...

los extre...
obra en c...

25 Inc. 2...
de la Ciu...

POREL

ART. 4°

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
26 ABR. 2013	15 hr
ENTRADAS	
SALIDAS	